

RESOLUCIÓN No.327-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0151 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA 2 4 OCT 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

## **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: LAURA VANESSA GRANDET PINILLA, identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.887.860, actuando en calidad de apoderada de JUAN ANTONIO GALVIS DONADO, identificado con cedula de ciudadanía No.6.863.346, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO en el predio con nomenclatura K 30A 27 05 barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-06-00-00-0008-0012-0-00-00000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-71590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento veinte metros cuadrados (**120,00** m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de noventa y ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados (**98,73** m2).

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-25-0151** quedó en legal y debida forma el día 25 de julio de 2025 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JUAN ANTONIO GALVIS DONADO.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-71590 del 15 de mayo de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente del impuesto Predial Unificado No.20250015966 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 17 de mayo de 2025.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a LAURA VANESSA GRANDET PINILLA, identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.887.860, suscrito por JUAN ANTONIO GALVIS DONADO, identificado con cedula de ciudadanía No.6.863.346, de fecha 13 de junio de 2025.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LAURA VANESSA GRANDET PINILLA.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**1622** del 29 de mayo de 1.997 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A251082008-80041772, del Arquitecto JORGE LUIS
   CANDO CHAGUEZA, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202-272997, del Ingeniero Civil MANUEL ANGEL HERNANDEZ VITOLA, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil MANUEL ANGEL HERNANDEZ VITOLA, con Matrícula Profesional No.22202-272997, del 01 de septiembre de 2025.
- Original del oficio de radicación en legal y debida forma de fecha 25 de julio de 2025.



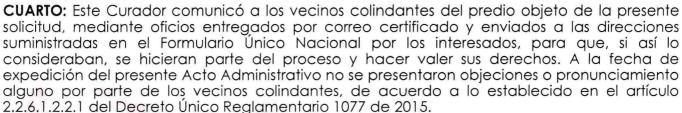


RESOLUCIÓN No.327-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0151 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA 2 4 OCT 2025

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto JORGE LUIS CANDO CHAGUEZA con Matrícula Profesional No.A251082008-80041772, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del oficio No. PL-NP-202500142 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 07 de octubre de 2025 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS y visto bueno de JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ, Secretario de Planeación Municipal.
- Original del paz y salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. 2025000288 08 de octubre de 2025 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.



QUINTO: El inmueble descrito en el considerando Primero de la presente se encuentra dentro de la UDP: 6-02, Sector: 2, Área de Actividad: Residencial mixto, Tratamiento: Mejoramiento integral, Subsector: II; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesao no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del provecto mediante oficio.

**SÉPTIMO:** La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de la anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por LAURA VANESSA GRANDET PINILLA, identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.887.860, actuando en calidad de apoderada JUAN ANTONIO GALVIS DONADO, identificado con cedula de ciudadanía No.6.863.346, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás



Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería-Córdoba



RESOLUCIÓN No.327-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0151 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA

2 4 OCT 2025

Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto JORGE LUIS CANDO CHAGUEZA con Matrícula Profesional No.A251082008-80041772, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil MANUEL ANGEL HERNANDEZ VITOLA, con Matrícula Profesional No.22202-272997, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de JUAN ANTONIO GALVIS DONADO.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : 120,00 m2
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Una (1)

Número de Unidades : Una (1) Número de Parqueaderos : Cero (0) Área de construcción total : 98,73 m2

Descripción de espacios:

Terraza, acceso, sala, comedor, hall, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño social, una (1) alcoba con

baño interno y patio.

Área libre total : 21,27 m2

Índice de ocupación : 0,8 Índice de construcción : 0,8

Retiros : Frontales: Sur: Calle 27: 0,00 m / Oriente: Carrera 30A: 1,30 m.

Laterales: Norte: **0,00** m / Occidente: **0.00** m. Posterior: No aplica para predios esquineros.

Parágrafo 1: Los retiros frontales no incluyen andenes.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles obieto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Curador Primero de

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí

Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com

Montería-Córdoba



RESOLUCIÓN No.327-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0151 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/10/2025 FECHA DE EJECUTORIA 2 4 OCT 2025

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente, este curador remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ

Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico.

Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

